



La caza furtiva de la vicuña y comercialización ilegal de fibra: un problema que persiste.



© Marcos Cortés

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza





La caza furtiva de la vicuña y comercialización ilegal de fibra: un problema que persiste.

Grupo de Especialistas en Camélidos Sudamericanos (UICN SSC GECS)

Hace cincuenta años, con una población de alrededor de 10.000 individuos en toda su área de distribución, la vicuña se encontraba en peligro de extinción debido a la intensidad de la



Carcasas de vicuñas encontradas en Vilama, Argentina, © Freddy Burgos

caza por su valiosa fibra y falta de medidas de manejo. La suma de esfuerzos locales, nacionales e internacionales llevó a la recuperación de esta especie y logró que en la actualidad la población conjunta de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú superara los 500.000 individuos. La firma del Convenio de la Vicuña (1979), la prohibición del comercio internacional y la creación de áreas naturales protegidas fueron claves en la primera etapa de conservación, y a esto se sumó, en los últimos años, la implementación de programas de uso

sustentable para beneficio de las comunidades locales y el traspaso de numerosas poblaciones al Apéndice II de la Convención CITES. La recuperación de la especie es una de las “historias exitosas” de la conservación internacional e ilustra el positivo resultado de la colaboración y suma de acciones en pos de la conservación de la fauna silvestre en Latinoamérica.

Tres décadas y media después de la firma del Convenio de la Vicuña, la caza furtiva sigue siendo la principal amenaza para la especie. De acuerdo a las actas de los diversos países presentadas en el seno de la XXVII Reunión Técnica del Convenio (La Paz, Julio 2014) en el caso de Bolivia, habrían sido víctimas de la caza furtiva por lo menos 3.289 vicuñas en el periodo 2008-2013 y existiría un importante mercado interno de fibra y artesanías. En Argentina se reportaron 149 vicuñas entre 2012 y 2013 y en el año 2014 se incautaron 94 cueros. En Perú se reportó la matanza de 1.723 vicuñas para el periodo 2009 – 2013. En Chile, solamente en los primeros meses del 2014 fueron encontrados en patrullajes por lo menos 49 vicuñas muertas. Estos



Restos de caza en Salar de Surire, Chile, © Andres Huaca

datos se basan solamente en los informes oficiales presentados al Convenio de la Vicuña, por lo cual se puede asumir que la cantidad real de animales cazados, supera ampliamente lo incautado. Por un lado el escaso número de operativos de patrullaje limita la posibilidad de encontrar vestigios de caza. Por otro, muchos eventos no son reportados por los campesinos por temor a amenazas o represalias de los cazadores furtivos, a las distancias del lugar de la ocurrencia hasta el centro poblado con presencia policial, a la inacción policial o temor de quienes denuncian de convertirse en sospechosos.



Venta de fibra ilegal en El Alto, Bolivia, © Corsino Huallhata

Entre los factores que facilitan la caza furtiva en la región se encuentran; 1) La amplia distribución territorial de las poblaciones de vicuña y las extensas áreas de frontera entre los países; 2) Las características geográficas del área con escasa población humana y gran aislamiento; 3) La falta de recursos humanos y técnicos dedicados al control de la especie en los diversos países; 4) El elevado valor de la fibra y de las prendas de vicuña en el mercado internacional; 5) La existencia de un considerable mercado de fibra y artesanías de origen ilegal a nivel local; 5) La falta de implementación efectiva de penas para los cazadores; 6) La existencia de insuficientes operativos de decomiso de prendas ilegales 7) Escasa presencia de fuerzas de seguridad coordinadas dentro de cada país como entre fronteras, 6) Los limitados beneficios económicos derivados de la venta de fibra recibidos por las comunidades manejadoras, así como en algunos casos la falta de apoyo e incentivo para desarrollar el uso legal de la vicuña, que hacen que la opción legal de uso redunde en menos beneficios económicos que la opción ilegal.



Venta de prendas de vicuña de origen ilegal en El Alto, Bolivia, © Corsino Huallhata

El Grupo de Especialistas en Camélidos Sudamericanos, perteneciente a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN SSC GECS), ve la necesidad de reforzar la preocupación manifestada por los países miembros del Convenio de la Vicuña y alertar a la comunidad internacional sobre esta problemática antes que la supervivencia de la vicuña vuelva a estar amenazada.

En tal sentido se considera de fundamental importancia:

a) Sobre la Cooperación entre los países de la región:

1. Que se intensifique la cooperación entre los países limítrofes incluyendo las fuerzas de seguridad, para el control en áreas fronterizas y la realización de intercambios de experiencias con el fin de optimizar los esfuerzos dirigidos a dar fin al tráfico ilegal.
2. La realización de una revisión crítica del cumplimiento de los acuerdos y documentos anteriores, elaborados en el marco de las Reuniones Técnicas sobre caza furtiva y tráfico de la vicuña, tales como las Actas desde el año 2004, hasta la fecha.
3. La elaboración del glosario que incluya productos y subproductos derivados de la vicuña, para facilitar la fiscalización a lo largo de la cadena de comercialización.

4. La realización de un estudio en profundidad sobre las modalidades del furtivismo y comercio ilegal de fibra y cueros, y su impacto tanto para la conservación de la vicuña como en términos económicos.
5. El registro estandarizado en los cuatro países, de fibra legal obtenida, procesada, importaciones y exportaciones de modo de poder dar adecuado seguimiento a la comercialización de la misma.
6. El desarrollo de procedimientos estandarizados para el correcto uso de la marca VICUÑA-PAIS DE ORIGEN y su compromiso de aplicación.

b) A nivel nacional:

1. La articulación de información sobre los regímenes punitivos y actualización de la legislación nacional, regional y local, de modo de efectivizar sanciones más duras contra los furtivos y otros actores de la cadena de comercialización ilegal.
2. La facilitación y acompañamiento a los pobladores andinos en el desarrollo de capacidades técnicas y organizativas para realizar esquilas de vicuñas silvestres bajo estrictos protocolos de bienestar animal desde las autoridades de aplicación en conjunto con los especialistas científico-técnicos y el fortalecimiento de organizaciones comunitarias.
3. El acompañamiento por parte de las agencias de gobierno correspondientes a los pobladores andinos en los procesos de comercialización y agregado de valor de fibra legal, facilitando las gestiones e identificando y fortaleciendo las diferentes cadenas de comercialización legal.
4. El abastecimiento del mercado de fibra para uso artesanal a precios subsidiados por el estado, para minimizar el uso de fibra de origen ilegal en ese circuito y fomentar el agregado de valor en los países de origen.
5. El refuerzo e implementación de esquemas de supervisión, fiscalización y trazabilidad de la fibra, desde la esquila hasta la conclusión de la cadena de valor (esquila, acopio, transformación, comercialización y exportación).
6. La capacitación permanentemente a las autoridades policiales, judiciales y aduaneras sobre legislación y temas relacionados con la producción y tránsito de fibra así como en el reconocimiento de fibras de camélidos y subproductos.
7. La intensificación de los procesos de decomiso de prendas ilegales y la implementación de sanciones a aquellos involucrados en su compra-venta.
8. La realización de campañas informativas y de concientización especialmente en sitios turísticos y aeropuertos alertando a los turistas de los requisitos que deben tener las prendas legales de fibra de vicuña.

c) De la Cooperación entre las autoridades de países exportadores e importadores:

1. El fortalecimiento de redes de colaboración y más ágil intercambio de información entre autoridades CITES de países exportadores e importadores.

2. El desarrollo y colaboración en la implementación de sistemas de trazabilidad para productos y subproductos de vicuña a implementarse internacionalmente.
3. El fortalecimiento de los controles a lo largo del procesamiento y comercialización de la fibra en los países importadores.

Por último, consideramos importante, el apoyo a la consolidación de la Organización Internacional de Manejadores de Vicuñas de los cinco países miembro del Convenio, así como el desarrollo de asociaciones nacionales representativas y transparentes, de modo que *“...la conservación de la vicuña constituya una alternativa de producción económica en beneficio de los pobladores andinos bajo estricto control del Estado...”* tal como indica el Artículo I del Convenio de la Vicuña